



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 26-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST; el Informe N° D000018-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-SST; el Memorándum N° D001953-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN; el Memorándum N° D000071-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, AGROIDEAS y la organización denominada “Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales La Viña - Magdalena” (OA), suscribieron el Convenio N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la Adopción de Tecnologías para el Plan de Negocio denominado “Implementación de tecnologías para incrementar la productividad y producción de cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales la Viña - Magdalena” (Plan de Negocios); estableciéndose como monto total de cofinanciamiento de S/ 574,850.00 (100%), de los cuales S/ 459,880.00 (80%), es cofinanciada por AGROIDEAS y S/ 114,970.00 (20%), es cofinanciada por la OA, teniendo un el plazo de 37 meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el referido Convenio;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 260-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, se aprueba el “Instructivo para acceder al Incentivo de Adopción de Tecnología” de AGROIDEAS, (en adelante el Instructivo), que regula los procesos, procedimientos y requisitos para el acceso de las organizaciones agrarias integradas por pequeños y medianos productores al incentivo de adopción de tecnología, bajo un enfoque de gestión por procesos orientado a resultados;

Que, el numeral 7.4 del Instructivo, establece el proceso de cierre de la ejecución de los Planes de Negocio, señalando los pasos de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad requerida para la elaboración de los informes de cierre, a fin de culminar formalmente el proceso con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;

Que, mediante Carta N° 03-2024/LA VIÑA, recibida el 28 de marzo de 2025, la presidenta de la OA, Hermelinda Llacsá Cholan, solicita a la Unidad de Monitoreo, hoy Unidad de Negocios, el desistimiento del Plan de Negocio, manifestando su desacuerdo con el material previsto para la construcción de los galpones de cuyes; puesto que éstos serían construidos con material de madera, lo cual no coincide con lo solicitado por la OA, que requiere material noble, debido a que en la zona existe alta humedad, lo que ocasiona el rápido deterioro de la madera; al respecto, la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de AGROIDEAS, acompañando el Informe Legal N° 061-2024-WPGG, el cual concluye que el desistimiento formulado por la OA, para ejecutar el Plan de Negocios del Convenio N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, constituye una causal de resolución del referido Convenio por decisión unilateral de la OA, prevista en el subnumeral 12.12 de la Cláusula Décimo Segunda del acotado Convenio, recomendando se curse una carta, vía notarial, a la representante de la OA dando por resuelto el referido convenio ;

Que, por Carta N° 015-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 30 de julio de 2024, diligenciado notarialmente, AGROIDEAS, hace de conocimiento de la OA, que *“(..), de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décimo Segunda del Convenio N° N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, procedemos a RESOLVER el citado Convenio por decisión unilateral de la Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales La Viña - Magdalena”;*

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 26-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST, de fecha 30 de setiembre de 2025, elaborado por la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Negocios, señala que la OA no ejecutó el presupuesto, manteniéndose el saldo inicial aprobado de la contrapartida de AGROIDEAS de S/ 459,880.00, conforme se detalla en Cuadro N° 01. Ejecución de la Inversión según aportes; asimismo, indica en el rubro III. RESULTADOS Y LOGROS, que *“No es posible establecer resultados y logros, debido a que la organización no ha ejecutado el plan de negocio”;* Dicho Informe de Cierre fue elevado a la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° D001953-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°004-2026-FRC y el Memorándum N° D000071-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, señala que teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Negocios, considera viable expedir el acto resolutorio que declare el Cierre del Plan de Negocio denominado “Implementación de tecnologías para incrementar la productividad y producción de cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales la Viña - Magdalena”, contenido en el Convenio N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS.

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Negocios; y, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad; el Decreto Supremo N° 011-2024-MIDAGRI, que aprueba su Reglamento; y, con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaratoria del Cierre del Plan de Negocio

Se declara el Cierre del Plan de Negocio denominado “Implementación de tecnologías para incrementar la productividad y producción de cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales La Viña - Magdalena”, contenido en el Convenio N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito entre la “Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales La Viña - Magdalena” y el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en los términos establecidos en el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 26-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST y los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución a la “Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales La Viña - Magdalena”, a la Unidad de Negocios, a la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo